



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

**FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS
Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE
COMÚN UTILIZACIÓN**

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto el SUMINISTRO DE PINTURAS, VINILOS, DISOLVENTES Y MATERIALES AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y BASE NAVAL "ARC BOLÍVAR, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por *precio* en **UNA (1) SOLA** operación como se detalla a continuación:

ESMALTES, POLIURETANO, CATALIZADORES E INSUMOS PINTURA LÍNEA MARINA (MARCA PINTUCO)

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	REFERENCIA	MEDIDA	CANT MÍNIMA A ADQUIRIR
1	ACRÍLICO URETANO	ACRÍLICO URETANO GRIS MAMPARO REF. 11415 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDOS POR VOLUMEN 39%	GALÓN	49
2	ACRÍLICO URETANO	ACRÍLICO URETANO GRIS CUBIERTA REF. 11416 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDOS POR VOLUMEN 39%	GALÓN	28
3	AJUSTADOR ALIFÁTICO	SOLVENTE TIPO ALIFÁTICO INCOLORO DE ALTA CALIDAD Y OLOR POCO PENETRANTE REF. 121132 PRESENTACIÓN CUÑETE DE 5 GALONES CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD	CUÑETE	4
4	AJUSTADOR PARA ESMALTES HORNEABLES	AJUSTADOR PARA ESMALTES HORNEABLES TIPO AROMÁTICO INCOLORO CANECA 5 GALONES REF. 121204. RECOMENDADO PARA SER UTILIZADO EN LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, PINTURA DE ACABADO A BASE DE CAUCHO CLORADO Y ALGUNAS PINTURAS DE ALTA TEMPERATURA	CUÑETE	2
5	ALTA TEMPERATURA	ALTA TEMPERATURA NEGRO REF. 901 ACABADO BRILLANTE 28% SOLIDOS POR VOLUMEN RENDIMIENTO TEÓRICO A25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 40 M2/GALÓN TEMPERATURA DE SERVICIO 260°C PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	2
6	ALTA TEMPERATURA	PINTURA ALTA TEMPERATURA REF. 902 GRIS A BASE DE SILICONA Y GRAFITO, ACABADO MATE 20% SOLIDOS POR VOLUMEN, RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 30 M2/GALÓN, TEMPERATURA DE SERVICIO ENTRE 150° C Y 400° C EN SECO	GALÓN	2
7	ALTA TEMPERATURA	ALUMINIO ALTA TEMPERATURA REF. 905 ACABADO BRILLANTE 31% SOLIDOS POR VOLUMEN RENDIMIENTO TEÓRICO A25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 40 M2/GALÓN TEMPERATURA DE SERVICIO ENTRE 232°C Y 590°C EN SECO	GALÓN	1
8	ALTA TEMPERATURA	ALUMINIO ALTA TEMPERATURA REF. 904 ACABADO BRILLANTE 24,8% SOLIDOS POR VOLUMEN RENDIMIENTO TEÓRICO A25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 36 M2/GALÓN TEMPERATURA DE SERVICIO 290°C EN SECO	GALÓN	1

9	ANTICORROSIVO	RECUBRIMIENTO PRIMER EPOXICO ATOXICO INHIBIDOR DE LA CORROSIÓN, COMPONENTE A REF. 110075 COLOR GRIS CON FOSFATO DE ZINC COMO PIGMENTO PROTECTOR CON 51% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN	GALÓN	5
10	ANTICORROSIVO	PINTURA ANTICORROSIVO ALQUIDICA CON FOSFATO DE ZINC COMO INHIBIDOR DE LA CORROSIÓN COLOR ROJO REF. 110084	GALÓN	1
11	ANTICORROSIVO	ANTICORROSIVO EPOXICO ROJO REF. 9101 COMPONENTE A ACABADO MATE ROJO 40% DE SOLIDOS POR VOLUMEN GALÓN 3785 C.C PESO 5169 GRAMOS	GALÓN	36
12	ANTICORROSIVO	ANTICORROSIVO ALQUIDICA GRIS REF. 507 SÓLIDOS POR VOLUMEN 36% PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	9
13	ANTICORROSIVO	ANTICORROSIVO POLIAMIDA VERDE REF. 9102 COMPONENTE A ACABADO MATE VERDE 38 % DE SÓLIDOS POR VOLUMEN GALÓN 3785 C.C PESO 5169 GRAMOS	GALÓN	10
14	BARNIZ	BARNIZ BRILLANTE TRANSPARENTE DE ALTO RENDIMIENTO, FÁCIL APLICACIÓN Y BUENA FLEXIBILIDAD PARA EXTERIORES REF. 6602 PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	2
15	BARNIZ POLIURETANO	BARNIZ POLIURETANO REF. 13603 COMPONENTE A ACABADO BRILLANTE GALÓN 3785 C.C PESO 4200 GRAMOS SOLIDOS POR VOLUMEN 28%	GALÓN	6
16	CATALIZADOR	CATALIZADOR COMPONENTE "B" ISOCIANATO PARA ACRÍLICAS Y VINÍLICAS REF. 111351 INCOLORO TRANSPARENTE PRESENTACIÓN CUARTO CON 946 C.C	CUARTO	26
17	CATALIZADOR	CATALIZADOR COMPONENTE "B" ISOCIANATO PARA ACRÍLICAS Y VINÍLICAS REF. 111351 INCOLORO TRANSPARENTE PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C	GALÓN	36
18	CATALIZADOR	CATALIZADOR RECUBRIMIENTO PRIMER EPOXICO ATOXICO INHIBIDOR DE LA CORROSIÓN REF. 113350 COMPONENTE B	GALÓN	10
19	CATALIZADOR	CATALIZADOR EPOXI-POLIAMIDA 9802 REF. 13229 ÁMBAR TRANSPARENTE SOLIDOS POR VOLUMEN 45,5% PRESENTACIÓN (1/4) UN CUARTO DE GALÓN 947 C.C PESO 900 GRS	CUARTO	14
20	CATALIZADOR	CATALIZADOR PARA EPOXICO COMP.B 9800 REF. 13227 COLOR AMARILLO TRANSPARENTE 35% SOLIDOS POR VOLUMEN PRESENTACIÓN CUARTO DE GALÓN 345 C.C PESO 995 GRS	CUARTO	7
21	EPOXICO ALTOS SÓLIDOS	AUTOIMPRIMANTE EPOXICO DE ALTOS SOLIDOS CON 81% DE SOLIDOS POR VOLUMEN ACABADO MATE COMPONENTE A GRIS REF. 113214	GALÓN	1
22	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO BLANCO REF. 12106 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2	GALÓN	2
23	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO AMARILLO REF. 12108 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2	GALÓN	2
24	ESMALTE ALQUIDICO	ESMALTE ALQUIDICO AZUL MEDIANO REF. 12113 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C	GALÓN	2

			4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2		
25	ESMALTE ALQUIDICO		ESMALTE ALQUIDICO ROJO REF. 12111 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2	GALÓN	2
26	ESMALTE ALQUIDICO		ESMALTE ALQUIDICO NEGRO REF. 12121 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 63,90 A 59,06 M2	GALÓN	6
27	ESMALTE POLIURETANO		POLIURETANO VERDE ESMERALDA REF. 111305 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLI ESTÉRICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	GALÓN	2
28	ESMALTE POLIURETANO		ESMALTE POLIURETANO BLANCO REF. 111320 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLI ESTÉRICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN.	GALÓN	17
29	ESMALTE POLIURETANO		ESMALTE POLIURETANO NEGRO BRILLANTE REF. 111327 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLI ESTÉRICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN	GALÓN	3
30	ESMALTE POLIURETANO		ESMALTE POLIURETANO AZUL REF. 111324 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLI ESTÉRICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	GALÓN	5
31	ESMALTE POLIURETANO		ESMALTE POLIURETANO ROJO REF. 111326 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLI ESTÉRICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	GALÓN	3
32	ESMALTE POLIURETANO		ESMALTE POLIURETANO AMARILLO MEDIO REF. 111325 COMPONENTE A GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE CON COMPONENTE POLI ESTÉRICO CON PIGMENTOS DE ALTA RESISTENCIA A GENTES FISCOS - QUÍMICOS 39 A 47,5% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	GALÓN	1
33	ESMALTE TOP QUALITY		ESMALTE ALQUIDICO AMARILLO CLARO REF. 9415 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	5
34	ESMALTE TOP QUALITY		ESMALTE ALQUIDICO NEGRO REF. 1772 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	21

35	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO ROJO BERMELLÓN REF. 9409 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	5
36	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO BLANCO SUCIO REF. 9416 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	11
37	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO AMARILLO REF.1760 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	2
38	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO GRIS REF. 1798 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	2
39	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO BLANCO REF. 1793 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	16
40	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO AZUL CLARO REF. 1794 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	1
41	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO GRIS CLARO (GRIS MAMPARO REF. 212137) 9413 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	12
42	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO VERDE REF. 9424 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	2
43	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO VERDE ESMERALDA REF. 1762 PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	2
44	ESMALTE TOP QUALITY	ESMALTE ALQUIDICO CAFÉ PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C ACABADO BRILLANTE SECAMIENTO PARA SEGUNDAS MANOS A 25°C 4 A 6 HORAS SOLIDOS POR VOLUMEN 30 A 40% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES PELÍCULA SECA 50 A 60 M2	GALÓN	1
45	PINTOXIDO	PINTOXIDO REF. 514 COLOR TRANSPARENTE PRESENTACIÓN GALÓN RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES DE PELÍCULA SECA 100 M2/GALÓN	GALÓN	34

46	PINTUCOAT	PINTURA EPOXI AMARILLO REF. 113262 COMPONENTE A SOLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	GALÓN	3
47	PINTUCOAT	PINTUCOAT AZUL REF. 113231 RESISTENTE A DERIVADOS DE PETRÓLEO, ÁCIDOS DÉBILES, SALES, ÁLCALIS, INMERSIÓN EN AGUA DULCE O SALADA Y TEMPERATURAS DE 120°C EN SECO Y 70°C EN INMERSIÓN	GALÓN	3
48	PINTUCOAT	PINTUCOAT NEGRO RESISTENTE A DERIVADOS DE PETRÓLEO, ÁCIDOS DÉBILES, SALES, ÁLCALIS, INMERSIÓN EN AGUA DULCE O SALADA Y TEMPERATURAS DE 120°C EN SECO Y 70°C EN INMERSIÓN	GALÓN	3
49	PINTURA	PINTURA NEGRO BRILLANTE REF. 113887 ACABADO ACRÍLICO BASE SOLVENTE MATE, SEMIMATE Y BRILLANTE, CON EXCELENTE DURABILIDAD PARA USO EN EXTERIORES CON BUENA RETENCIÓN DE COLOR Y BRILLO. PARA LA PROTECCIÓN Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES EN CONCRETO COMO PISOS Y C	GALÓN	4
50	PINTURA EPOXICA	EPOXI POLIAMIDA BLANCO REF. 113243 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDO POR VOLUMEN 46% A 51%	GALÓN	10
51	PINTURA EPOXICA	PINTURA EPOXI NEGRO REF. 9604 COMPONENTE A SOLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	GALÓN	5
52	REMOVEDOR	REMOVEDOR REF. 1020 ACABADO LECHOSO SEMITRANSARENTE COLOR BLANQUECINO. DISEÑADO CON BASE EN PARAFINAS Y AJUSTADORES ESPECIALES	GALÓN	21
53	SOLVENTE PARA EPOXICOS	SOLVENTE EPOXICO TIPO AROMÁTICO - ALCOHOL - GLICOLETER REF. 121135 COLOR AMARILLOSO CUÑETE DE 5 GALONES ALTO PODER DE DILUCIÓN PARA PINTURAS Y PRODUCTOS TIPO EPOXI. CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI	CUÑETE	1
54	THINNER	THINNER CORRIENTE REF. 121214 INCOLORO PRESENTACIÓN CUÑETE POR 5 GALONES CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD.	CUÑETE	27
55	THINNER	THINNER PARA POLIURETANOS REF. 121050 TRANSPARENTE PRESENTACIÓN CUÑETE DE 5 GALONES CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD.	CUÑETE	15
56	THINNER	THINNER PARA ACRÍLICOS PARA TRAFICO DE EVAPORACIÓN MEDIA REF. 21121	CUÑETE	11
57	THINNER	THINNER EPOXICO PARA APLICACIÓN DE ANTICORROSIVOS Y PINTURAS ACABADO TIPO EPOXI COD 21209	CUÑETE	7
58	TINTE	TINTE COLOR MIEL REF. 7435	CUARTO	11
59	TINTE	TINTE COLOR VINO TINTO REF. 7422	CUARTO	8

60	TINTE	TINTE COLOR CAOBA REF. 7437	CUARTO	10
61	TINTE	TINTE COLOR CARAMELO REF. 7436	CUARTO	12

VINILOS, ESTUCOS, PINTURAS ACRÍLICAS, LACAS Y SELLADORES

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	REFERENCIA	MEDIDA	CANT MÍNIMA A ADQUIRIR
1	ACRÍLICA BASE AGUA PARA EXTERIOR	PINTURA 100% ACRÍLICA PARA EXTERIORES, LIBRE DE PLOMO Y CROMO, PRESENTACIÓN CUÑETE, COLOR BLANCO REF. 2650, DILUIBLE CON AGUA, DE ACABADO MATE. ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y AL ATAQUE DE HONGOS. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y ÓPTIMA ADHERENCIA, ACABADO TERSO	CUÑETE	5
2	ACRÍLICA BASE AGUA PARA EXTERIOR	PINTURA 100% ACRÍLICA PARA EXTERIORES, LIBRE DE PLOMO Y CROMO, PRESENTACIÓN GALÓN, COLOR BLANCO REF. 2650, DILUIBLE CON AGUA, DE ACABADO MATE. ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y AL ATAQUE DE HONGOS. EXCELENTE CUBRIMIENTO Y ÓPTIMA ADHERENCIA, ACABADO TERSO,	GALÓN	3
3	ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN	ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN AMARILLO REF. 113723 ACABADO MATE SOLIDOS POR VOLUMEN 51,6% RENDIMIENTO TEÓRICO A 200 MICRONES ESPESOR SECO 9,6M2/GALÓN X 5 GLN	CUÑETE	1
4	ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN	ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN BLANCO NIEVE REF. 113722 ACABADO MATE SOLIDOS POR VOLUMEN 51,6% RENDIMIENTO TEÓRICO A 200 MICRONES ESPESOR SECO 9,6M2/GALÓN X 5 GLN	CUÑETE	2
5	BARNIZ FENÓLICO BRILLANTE	BARNIZ BRILLANTE TRANSPARENTE DE ALTO RENDIMIENTO, FÁCIL APLICACIÓN Y BUENA FLEXIBILIDAD PARA INTERIORES REF. 557 PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	2
6	BARNIZ VITRIFLEX	BARNIZ VITRIFLEX COMPONENTE "A" REF. 1550 PARA MADERA DE USO EN INTERIORES SIN LA EXPOSICIÓN DIRECTA Y PERMANENTE A LA LUZ SOLAR O LA HUMEDAD RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO 38 M2/GALÓN TIEMPO DE SECAMIENTO A 25 OC	GALÓN	6
7	CATALIZADOR	PARA LACA CATALIZADA REF. 18448	CUARTO	5
8	CATALIZADOR BARNIZ VITRIFLEX	CATALIZADOR BARNIZ VITRIFLEX COMPONENTE "B" REF. 1551 RENDIMIENTO TEÓRICO APROXIMADO 38 M2/GALÓN TIEMPO DE SECAMIENTO A 25 OC	GALÓN	22
9	ESTUCO PLÁSTICO	MASILLA PLÁSTICA 100% ACRÍLICA, PREPARADA CON LIGANTE Y MATERIALES DE ALTA CALIDAD, DE ALTA RESISTENCIA EN EXTERIORES, ALTO PODER DE RELLENO, EXCELENTE TERSURA. ACABADO MATE, PESO NETO POR GALÓN 7,20 - 7,30 KILOS, ESPESOR RECOMENDADO 3 A 4 MANOS,	CUÑETE	10
10	ESTUCO PLÁSTICO	MASILLA PLÁSTICA 100% ACRÍLICA, PREPARADA CON LIGANTE Y MATERIALES DE ALTA CALIDAD, DE ALTA RESISTENCIA EN EXTERIORES, ALTO PODER DE RELLENO, EXCELENTE TERSURA. ACABADO MATE, PESO NETO POR GALÓN 7,20 - 7,30 KILOS, ESPESOR RECOMENDADO 3 A 4 MANOS,	GALÓN	7

11	ESTUCO PLÁSTICO	ESTUCO PLÁSTICO PARA INTERIORES PRESENTACIÓN GALÓN PRODUCTO PREPARADO CON RESINAS Y MATERIALES DE ALTA CALIDAD, DE ALTO PODER RELLENANTE, EXCELENTE TERSURA. ACABADO MATE, PESO NETO POR GALÓN 6,95 - 7.05 KILOS, ESPESOR RECOMENDADO 3 A 4 MANOS, RENDIMIENTO	GALÓN	20
12	LACA CATALIZADA	LACA BRILLANTE INCOLORA REF. 28400	GALÓN	11
13	LACA CATALIZADA	LACA SEMIMATE INCOLORA BAJA LIBERACIÓN DE FORMOL REF. 18450	GALÓN	8
14	PINTURA ALUMINIO	PINTURA A BASE DE ACEITE, DE ACABADO ALUMINIO BRILLANTE, DE ALTO PODER REFLECTIVO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y A TEMPERATURAS DE 260°C MÁXIMO REF. ECP 100 SOLIDOS POR VOLUMEN 36% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES 20.9 M2/GALÓN PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	1
15	PINTURA EPOXICA	EPOXI POLIAMIDA BLANCO REF. 113243 COMPONENTE A GALÓN CON 2838 C.C SOLIDO POR VOLUMEN 46% A 51%	GALÓN	10
16	PINTURA EPOXICA	PINTURA EPOXI NEGRO REF. 9604 COMPONENTE A SOLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	GALÓN	5
17	REMOVEDOR	REMOVEDOR REF. 1020 ACABADO LECHOSO SEMITRANSARENTE COLOR BLANQUECINO. DISEÑADO CON BASE EN PARAFINAS Y AJUSTADORES ESPECIALES	GALÓN	21
18	SELLADOR LIJABLE	SELLADOR LIJABLE BAJA VISCOSIDAD REF. 7204 ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	33
19	VINILO	VINILO BLANCO REF. 1501 TIPO 1 LIBRE DE PLOMO Y CROMO, PRESENTACIÓN CUÑETE POR 5 GALONES ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, TIPO 1, DE EXCELENTE ACABADO MATE, ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, PARA DECORAR Y PROTEGER MUROS Y CIELO	CUÑETE	70
20	VINILO	VINILO AZUL MARINO REF. 1514 TIPO 1 LIBRE DE PLOMO Y CROMO PRESENTACIÓN GALÓN ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, TIPO 1, DE EXCELENTE ACABADO MATE, ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, PARA DECORAR Y PROTEGER MUROS Y CIELOS RASOS	GALÓN	12
21	VINILO	VINILO AZUL MEDITERRÁNEO TIPO 1 LIBRE DE PLOMO Y CROMO PRESENTACIÓN GALÓN ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, TIPO 1, DE EXCELENTE ACABADO MATE, ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, PARA DECORAR Y PROTEGER MUROS Y CIELOS RASOS	GALÓN	12
22	VINILO	VINILO BLANCO HUESO REF. 1538 TIPO 1 LIBRE DE PLOMO Y CROMO PRESENTACIÓN GALÓN ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, TIPO 1, DE EXCELENTE ACABADO MATE, ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, PARA DECORAR Y PROTEGER MUROS Y CIELOS RASOS	GALÓN	12
23	VINILO	VINILO BLANCO REF. 1501 TIPO 1 LIBRE DE PLOMO Y CROMO, PRESENTACIÓN GALÓN ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, TIPO 1, DE EXCELENTE ACABADO MATE, ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, PARA DECORAR Y PROTEGER MUROS Y CIELOS RASOS	GALÓN	10
24	VINILO	VINILO VERDE PINO REF. 1507 TIPO 1 LIBRE DE PLOMO Y CROMO, PRESENTACIÓN GALÓN ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, TIPO 1, DE EXCELENTE ACABADO MATE, ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO	GALÓN	10

		CUBRIMIENTO, PARA DECORAR Y PROTEGER MUROS Y CIELOS RASOS		
25	PINTURA EPOXICA	PINTURA EPOXI AMARILLO RAL 1006 COMPONENTE A REF. 10200687 SÓLIDOS POR VOLUMEN 44% A 52% ACABADO SEMIBRILLANTE PRESENTACIÓN POR GALÓN DE 3440 C.C	GALÓN	3

Los bienes objeto de la negociación serán requeridos por la Entidad acuerdo a sus necesidades. Por lo que las cantidades referenciadas son **ESTIMADAS**. La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto.

NOTA 2: tomando en cuenta que históricamente se han empleado pinturas y compuestos de la línea comercial PINTUCO para el mantenimiento de la mayoría de las Unidades a flote subordinadas a FSUCA, debido a que sus propiedades y componentes se adecuan a los requerimientos técnicos estipulados por el mando naval en referencia al alistamiento, presentación y camuflaje de las mismas, se requiere efectuar la adquisición de materiales con características técnicas similares o que ajusten a las ya empleadas a fin de conservar en todo momento el mismo esquema de pinturas que actualmente recubre los mamparos y en general la estructura de los buques, considerando que de llegarse a emplear un tipo de pintura diferente o con propiedades distintas se tendría que realizar la remoción total del actual recubrimiento siendo ello factor generador de importantes sobrecostos que resultarían imposibles de asumir en vista de las restricciones presupuestales a las que se encuentra sujeta la Institución.

NOTA 3: Para el caso de las unidades a flote, aplican las normas F0718-07 "Specification for Shipbuilders and Marine Paints and Coatings Product/Procedure Data Sheet" (Especificación para constructores navales y Pinturas marinas y Recubrimientos Producto / Procedimiento Hoja de datos) y F0940-99R05 "Practice for Quality Control Receipt Inspection Procedures for Protective Coatings (Paint), Used in Marine construction and Shipbuilding" (Prácticas para el Control de Calidad Procedimientos de Inspección Recibo de los revestimientos protectores (Pintura), utilizado en la construcción de Marina y de la construcción naval).

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación más cantidades de bienes al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento o la terminación anticipada con caso de disminución, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con **tres (03) días hábiles de anticipación** a la fecha establecida de entrega de los Bienes.

2. DEFINICIÓN BIENES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere agotar la totalidad del presupuesto asignado, en los términos del párrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que los bienes adicionales que deberán ser entregado de conformidad con las necesidades del comitente comprador en la ejecución de la negociación serán los siguientes:

ESMALTES, POLIURETANO, CATALIZADORES E INSUMOS PINTURA LÍNEA MARINA (MARCA PINTUCO)

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
------	-----------------	------------	------------------

1	ACRILICO URETANO	ACRÍLICO URETANO GRIS MAMPARO REF. 11415 COMPONENTE A GALON CON 2838 C.C SOLIDOS POR VOLUMEN 39%	GALÓN
2	ACRILICO URETANO	ACRÍLICO URETANO GRIS CUBIERTA REF. 11416 COMPONENTE A GALON CON 2838 C.C SOLIDOS POR VOLUMEN 39%	GALÓN
17	CATALIZADOR	CATALIZADOR COMPONENTE "B" ISOCIANATO PARA ACRÍLICAS Y VINILICAS REF. 111351 INCOLORO TRANSPARENTE PRESENTACIÓN GALÓN CON 3785 C.C	GALÓN
55	THINNER	THINNER PARA POLIURETANOS REF. 121050 TRANSPARENTE PRESENTACION CUÑETE DE 5 GALONES CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACION NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD.	CUÑETE

VINILOS, ESTUCOS, PINTURAS ACRÍLICAS, LACAS Y SELLADORES

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
19	VINILO	VINILO BLANCO REF 1501 TIPO 1 LIBRE DE PLOMO Y CROMO, PRESENTACIÓN CUÑETE POR 5 GALONES ACRÍLICA DILUIBLE CON AGUA, TIPO 1, DE EXCELENTE ACABADO MATE, ALTA LAVABILIDAD SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO, PARA DECORAR Y PROTEGER MUROS Y CIELOS RAZOS	CUÑETE

Conforme a lo anterior, la cantidad adicional de estos bienes, corresponderá al valor de diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes (lote) y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio. Para la entrega de los bienes adicionales se cumplirán los términos y calidades definidos en el presente documento y en el documento de condiciones especiales que forma parte integral del presente documento.

Para estos efectos, el mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa Unidad de Gestión Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes, por lo cual, el comitente comprador informará posteriormente las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega.

NOTA: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes, no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definido el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 78/100 (70.342.246.78) valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación se iniciará a partir del sexto día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación hasta el **20 de noviembre 2017** o hasta agotar el presupuesto, en un máximo de 01 entrega durante la vigencia y ejecución de la negociación; Una vez realizado el requerimiento por parte del supervisor al comitente vendedor, este contará con 08 días hábiles para su entrega.

5. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de los bienes se deberá efectuar en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. previa coordinación con el supervisor; los bienes serán recibidos por el Almacenista General, en presencia del supervisor nombrado por el Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar".

6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El comitente comprador pagará el valor de la negociación en máximo cuatro pagos parciales acuerdo a las entregas que realice el comitente vendedor. . El plazo de pago será de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y *siguientes* a la radicación completa en el Grupo Administrativo.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el vendedor al comprador en la División Financiera ADBN1 de la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, la cual se describe a continuación:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse **factura Original o documento equivalente a factura comercial** por parte del comitente vendedor, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los servicios. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **i)** Indicar el número de la operación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el comitente vendedor debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARÁGRAFO TERCERO: cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013 89.

PARÁGRAFO CUARTO: El comitente comprador no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el comitente vendedor, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el comitente vendedor.

PARÁGRAFO QUINTO: El comitente comprador deducirá del valor a cancelar al comitente vendedor el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena, al comitente vendedor, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

PARÁGRAFO SEXTO: Acta de recepción suscrita por el supervisor designado por el comitente comprador

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista comprador a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA: El COMISIONISTA VENDEDOR debe presentar al COMISIONISTA COMPRADOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo emitida por el supervisor, certificación escrita en la que se indique el cumplimiento de la entrega, indicando número de operación, cantidad entregada, lugar, fecha de entrega y descripción de los bienes, anexando copia de la factura con la que se efectuó la entrega la cual debe estar firmada por el almacenista o funcionario que recibió el bien (indicar nombre legible, cédula y cargo).

7. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la rueda de negociación, el Comisionista Vendedor deberá dirigir a la Unidad de Gestión Estructuración una comunicación firmada por el Representante Legal en donde certifique que ha verificado las condiciones establecidas en esta sección de la Ficha Técnica de Negociación y que su cliente cumple con los mismos, así como también que ha verificado que su cliente está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones establecidas en el documento de condiciones especiales anexa a este documento, así mismo, deberá indicar el número del Boletín de Negociación, el nombre de la entidad estatal la identificación del comitente vendedor.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al cuarto (4) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar los documentos y participar en la rueda de negociación, en caso de resultar adjudicatario.

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal:

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más;

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar los documentos y participar en la rueda de negociación en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de

Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal.

3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones previas a la negociación.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la participación sea a través de consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, es decir cada uno debe acreditar individualmente las condiciones jurídicas, el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la presentación de documentos y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al comitente vendedor en caso de adjudicación.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal por el término de ejecución de la negociación y un año (01) año más contado a partir de la adjudicación de la operación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la presentación de documentos y la ejecución de la negociación en caso de adjudicación.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia, de mínimo el término establecido para la ejecución de la operación y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7. Certificación de antecedentes fiscales:

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios:

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales:

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Proveniencia de Dineros:

Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

Tener Situación Militar Definida: (Aplica para varones menores de 50 años), copia de la libreta militar del Representante Legal, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el comitente comprador se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

11. Multas y Sanciones:

Certificación expresa suscrita por el representante legal del comitente vendedor en el que indique si ha tenido multas o sanciones dentro de los últimos cinco (05) años. Esta certificación es adicional a la información que pueda obtenerse en el RUP, la cual será igualmente verificada. El Registro Único de Proponentes deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

12. Compromiso Anticorrupción:

El comitente vendedor mediante documento escrito deberá relacionar los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la presentación de los documentos, participación en la rueda de negociación y ejecución de la operación en caso de ser adjudicatario, pólizas adicionales y las establecidas en el Reglamento de la Bolsa, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Para estos efectos, esta situación se acreditará con el diligenciamiento del anexo "A" – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de la presente ficha de negociación.

13. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales:

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de Diciembre del año 2016 o el ultimo al que esté obligado.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	65%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	2.0
--	-----------------	-----

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje 3%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	Porcentaje 5%

Donde: AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la formula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo: **Liquidez = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2**

Otros Documentos Financieros:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

2. Certificación bancaria:

Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida en la presente vigencia.

No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual. En consideración a que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negócias diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de

proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha de entrega de la documentación, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

1. MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes en la suscripción y ejecución de contratos, con el objeto de SUMINISTRO DE PINTURAS, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior a **95.35 SMMLV**.

NOTA: La información referente a sanciones o multas por incumplimiento será verificada en el RUP.

NOTA2: En todo caso el proponente INDIVIDUAL Y/O PLURAL, deberá acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato, el cual haya ejecutado por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, igual o superior a **47.68 SMLMV**. Dicha verificación se hará en el RUP, para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el Representante Legal indicando el consecutivo en el RUP con el que pretende acreditar la experiencia requerida.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel para efectos de acreditar experiencia de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, del presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos **dos** los siguientes niveles:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
31 Componentes y suministros de manufacturas	21 Pinturas y Base y Acabados	18 Disolventes y diluyentes para pinturas
		15 Pinturas y tapa poros
		16 Aditivos para pinturas

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con por lo menos dos de las anteriores clasificaciones. La experiencia acreditada debe ser directa al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

14. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores

como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

15. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

Obligaciones Generales

Entendiendo por ello y para efectos de la presente negociación:

- 1) Hacer la entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- 2) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de la presente negociación, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, cuando aplique y en todos los casos en los términos del Reglamento de la Bolsa.
- 3) Cumplir a cabalidad con el objeto de la negociación en los términos de la adjudicación
- 4) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales.
- 5) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
- 6) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización de la negociación.
- 8) Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
- 9) En caso que exista insatisfacción por los bienes entregados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el comitente vendedor deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al comitente comprador y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar al incumplimiento de la operación en los términos del Reglamento de la Bolsa
- 11) Facturación. El comitente vendedor deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- 12) El comitente vendedor deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe tener en cuenta los factores de tiempo y clima.
- 13) 13) Para el pago comitente vendedor deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

Obligaciones Específicas del comitente vendedor

Además de las obligaciones generales que deba asumir el comitente vendedor, tendrá a su cargo las siguientes:

- 1) Devolución y Sustitución de los Bienes: El comitente comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes objeto de la negociación a través del supervisor, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el comitente vendedor queda obligado a reemplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor designado por el comitente comprador, en todo caso, dando aplicación a lo señalado en el Reglamento de la Bolsa.
- 2) El comitente vendedor ofrecerá mediante documento escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, una garantía a la Base Naval ARC Bolívar por un lapso de tres (3) meses, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Base Naval ARC Bolívar. Si durante el lapso de la garantía resultaren novedades con bienes defectuosos, el comitente vendedor deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción de la Base Naval ARC Bolívar, dentro del lapso máximo de tres (3) días hábiles. En este caso corresponderá a la Base Naval ARC Bolívar notificar por escrito al comitente vendedor dentro de lo cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad.
3. El comitente vendedor deberá mantener un registro del valor ejecutado de la negociación con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado.
4. El comitente vendedor se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución de la negociación.
5. El comitente vendedor se comprometerá a mantener un stock mínimo tres (3) unidades de los elementos

que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes de la Base Naval ARC Bolívar, durante toda la ejecución de la negociación.

7. CATALOGACION: El comitente vendedor deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de la negociación, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la finalización de la negociación. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de la negociación, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

16. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR**
Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR.**
Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. **800.141.645-7.**

- **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- **Calidad del Bien:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución de la negociación y seis (06) meses más.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor de la negociación o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En todo caso, el comitente vendedor deberá hacer llegar a LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR las pólizas y corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

17. SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del comitente vendedor.
2. El Supervisor ejercerá un control integral sobre la negociación, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Operador la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la operación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la adjudicación de la misma.
3. Apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL ARC BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la operación, hasta su recibo definitivo y liquidación.

4. El Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Operador la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la negociación.

5. El Operador deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al supervisor y al Comandante de la Base Naval ARC BOLIVAR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC BOLIVAR.

6. Así como las demás que considere necesarias para el debido ejercicio de la designación como Supervisor de la operación, sin que en ningún caso impliquen la modificación de las condiciones de negociación.

Para estos efectos, el supervisor de la negociación será el SJ ARENAS HERNANDEZ JOSEPH orgánico de la Escuela de Superficie del Caribe.

Capitán de Navío **LUDWIG MARTIN MOOG HERRERA**
Comandante Base Naval ARC "Bolívar"

Vo.Bo.: JADBN1_____ Vo.Bo.: JADBN1_____

Revisó: TK M.B.Y_____

Elaboró: TS17 D.B.R_____

ANEXO “A” COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la Sociedad, Asociación o Persona Jurídica Proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación Proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL COMITENTE VENDEDOR, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” adelanta un proceso de contratación para la adquisición de elementos de ferretería

SEGUNDO: Que es interés DEL COMITENTE VENDEDOR apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” para fortalecer la transparencia en la contratación y, la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del COMITENTE VENDEDOR participar en la negociación aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL COMITENTE VENDEDOR, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL COMITENTE VENDEDOR no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con la entrega de su documentación, ni con la ejecución de la operación;

1.2. EL COMITENTE VENDEDOR se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre;

1.3. COMITENTE VENDEDOR se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la negociación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la documentación;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser adjudicatario.

1.4. EL COMITENTE VENDEDOR se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de operaciones.

1.5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la entrega de la documentación requerida y la ejecución de los negocios en caso de resultar adjudicatario, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS. EL COMITENTE VENDEDOR declara que para la elaboración y presentación de la documentación ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar adjudicada la negociación, el COMITENTE VENDEDOR realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL COMITENTE VENDEDOR asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año).

EL COMITENTE VENDEDOR:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. _____ de _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.